	Retribuciones Personal Laboral para el año 2025 (1 y 2)														
Código	Puesto (1)	Plazas (2)			Modo Acc (3)	Gr (4)	Categoría Profesional (5)	Comp.Específico (6)						Coste Total (€)
		T	D	O				R	F	I	D	P	Coste (€)	
12632010	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO	1	1	1	PC	IV	CONDUCTOR	X	-	X	-	-	7.601,88	27.428,52
2920	ORDENANZA	1	1	0	PC, S	V	PER. SER. GRALES.	X	-	-	-	-	2.143,80	21.882,10
2720	ORDENANZA	1	1	1	PC, S	V	PER. SER. GRALES.	X	-	-	-	-	2.143,80	21.882,10
2820	ORDENANZA	1	1	1	PC, S	V	PER. SER. GRALES.	X	-	-	-	-	2.143,80	21.882,10

1. Puesto: Denominación del puesto de trabajo.
2. Plazas: Número de puestos similares: [T]otales, [D]otados y [O]cupados.
3. Modo de Acceso al Puesto: Según lo previsto en Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.:
   PC: Provisión por Concurso de Traslado.
   S: Selección, según lo previsto en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
4. Grupo: Desde el que se puede acceder al puesto de trabajo según el según el art.103 de la Ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía.
5. Categoría Profesional: A que corresponden las funciones del puesto.
6. Complemento Específico: Factores que se valoran para el puesto de trabajo:
   R: Especial Responsabilidad.
   F: Especial Dificultad Técnica.
   I: Incompatibilidad.
   D: Dedicación.
   P: Penosidad/Peligrosidad.

(1) Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados) y Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025

(2) No incluye retribuciones variables ni otros complementos personales.